

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESOL LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS</p>
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “ACCIONES DE CORAZÓN” EN SU VERTIENTE “COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO”, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESOL.

Contrato de **adquisición de insumos para preparar alimentos a través del Programa “Acciones de Corazón” en su vertiente “Comedores Comunitarios Buen Provecho”**, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona física el **C. José Ricardo Moreno Velásquez**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requiere”**, determinó la necesidad de **adquirir insumos para preparar alimentos a través del Programa “Acciones de Corazón” en su vertiente “Comedores Comunitarios Buen Provecho”**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **144/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de insumos para preparar alimentos a través del Programa “Acciones de Corazón” en su vertiente “Comedores Comunitarios Buen Provecho”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de marzo del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria en un Diario de Circulación Estatal, en fechas 13, 14 y 15 de marzo

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

del 2024 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2024**; llevándose a cabo el día 20 de marzo del 2024 la junta de aclaraciones, el 25 de marzo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 27 de marzo del 2024 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 y sus subpartidas** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2024** correspondiente a la **adquisición de insumos para preparar alimentos a través del Programa "Acciones de Corazón" en su vertiente "Comedores Comunitarios Buen Provecho" requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes** a favor de "**El Proveedor**" **José Ricardo Moreno Velásquez**, por un monto total de **\$2'732,781.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** aplicando la tasa cero del I.V.A. por encontrarse el objeto del presente contrato en los supuestos del artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAA/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 06 de marzo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **144/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la persona física el **C. José Ricardo Moreno Velásquez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRVLRC80070132H700**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05129**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de abarrotes. Comercio al por mayor de leche. Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vista de la Pradera número 125, Lomas de Vistabella 2a sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20298, con número telefónico 449.806.57.70, así como cuenta de correo electrónico abarrotesmoreno@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC.CAAI / LIC.GERJ / LIC. ADAS

- 2.5.** Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MOV800701790**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4535416103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de insumos para preparar alimentos a través del Programa “Acciones de Corazón” en su vertiente “Comedores Comunitarios Buen Provecho”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 179/24, así como en la oferta técnica y económica, y anexo B-1 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAZ/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 179/24, así como en la oferta técnica y económica y anexo B-1 de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad **\$2'732,781.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** aplicando la tasa cero del I.V.A. por encontrarse el objeto del presente contrato en los supuestos del artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de conformidad a las cantidades solicitadas por “**El Ente Requierente**” y contra calendario de entregas proporcionado a “**El Proveedor**” mediante el **anexo B-1** y conforme a la **Oferta Técnica**, mismos que se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

Forma de entrega: “**Los Bienes**” se deberán entregar en buen estado en la bodega de “**El Ente Requierente**” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de la manera siguiente:

- Los productos envasados, se entregarán en caja cerrada por tipo de producto indicando la cantidad incluida, deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de seis meses a partir de cada entrega.
- Los productos frescos se entregarán en el empaque que se detalla en cada subpartida.

“**Los Bienes**” incluyen tarima en caso de requerirse; el traslado, maniobra de carga y descarga, empleo y colocación se realizarán por parte de “**El Proveedor**” sin cargo adicional para “**El Ente Requierente**” y/o “**La SAE**”.

Así mismo, las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. José Alfredo Gallo Camacho** en su carácter de **Director General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables** de “**El Ente Requirente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**”, conforme al calendario de entregas y a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>Caja</i> CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato a partir de la recepción en el almacén de “**El Ente Requirente**”, los productos envasados, deberán conservarse en buen estado y sin cambiar en sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de seis meses y para el producto fresco, 14 días naturales en refrigeración a partir de cada entrega.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 3 días naturales después de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente**”

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENÓ VELÁSQUEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS

Requirente, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente,

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	<i>Carrasco</i>

o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente,

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENÓ VELÁSQUEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC.CAST / LIC.GERJ / LIC. ADAS

si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de abril del 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS		

ANEXOS



	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.
			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-004/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

SIN
TEXTO

C

JUL

6

JY



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUESTA: 11000195

RFC: M0VR800701790

DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 4498065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

1/4

NUMERO DE PEDIDO	179/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	27/03/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	4,600.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO	30.36	139,656.00
2	4,600.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos AZÚCAR MORENA ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA ZULKA	43.61	200,606.00
3	4,600.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO	46.23	212,658.00
4	2,300.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA SCHETTINO	28.29	65,067.00
5	460.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos SAL DE MESA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA BAKARA	24.15	11,109.00
6	13,800.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos PASTA DE SOPA TIPO INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS, MARCA LA MODERNA	10.10	139,380.00
7	1,380.00	BOTELLA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, MARCA 123	59.00	81,420.00
8	2,300.00	CAJA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos LECHE DESLACTOSADA EN ENVASE TETRAPACK, CAJA CON 12 PIEZAS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN CADA UNA, MARCA AGUASCALIENTES	380.88	876,024.00
9	460.00	BULTO	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos JITOMATE GUAJE FRESCO EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	320.00	147,200.00
10	460.00	BULTO	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos CEBOLLA BLANCA FRESCA EN BULTO DE 5 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	319.82	147,117.20
11	460.00	BULTO	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos PAPA BLANCA ALFA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA	339.00	155,940.00
12	460.00	BULTO	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos ZANAHORIA SILVESTRE NARANJA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	213.21	98,076.60
13	230.00	CAJA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos HUEVO BLANCO EN CAJA DE CARTÓN CON 12 CHAROLAS DE CARTÓN DE 30 HUEVOS CADA UNA, PESO APROXIMADO DE 21,900 KILOGRAMOS Y DE LA CHAROLA 1,825 KILOGRAMOS, MARCA SABROHUEVO	1,250.00	287,500.00
14	1,380.00	BOLSA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos HOJUELAS DE AVENA EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, MARCA GRANVITA	37.00	51,060.00
15	4,600.00	LATA	44101	441010027 Insumo para preparar alimentos ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 133 GRAMOS MASA DRENADA 90 GRAMOS, MARCA DOLORES	26.08	119,968.00
TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZÓ DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS ANEXO B-1.						



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUESTA: 11000195

RFC: MOVR800701790

DIRECCIÓN: VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO: 4498065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/03/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA:

2/4

				<p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS PRODUCTOS ENVASADOS DEBERÁN CONSERVARSE EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE 6 MESES Y PARA EL PRODUCTO FRESCO, 14 DÍAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LOS PRODUCTOS ENVASADOS, SE ENTREGARÁN EN CAJA CERRADA POR TIPO DE PRODUCTO INDICANDO LA CANTIDAD INCLUIDA, DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE CON UNA FECHA MÍNIMA DE SEIS MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.</p> <p>LOS PRODUCTOS FRESCOS SE ENTREGARÁN EN EL EMPAQUE QUE SE DETALLA EN CADA SUBPARTIDA.</p> <p>LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON TÁRIMA INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE, EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN SE REALIZARÁN POR PARTE DE JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL NI PARA LA CONVOCANTE.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE</p> <p>TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.</p>		SUBTOTAL IVA TOTAL	2,732,781.80 0.00 \$2,732,781.80
--	--	--	--	--	--	--------------------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUESTA: 11000195

RFC: MOVR800701790

DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 4498065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/03/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

3/4

REQUISICIÓN :	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 144 1403 DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 140301 DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	LUGAR DE RECEPCIÓN: BOQEZA DE LA SEDESO. UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CUIDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. JOSÉ ALFREDO GALLO CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102121-4279
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N003-2024 PARTIDA ÚNICA, SE ANEXA AL PEDIDO EL CALENDARIO DE ENTREGAS (ANEXO B-1)	
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUSTA: 11000195

DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO : 4498065770

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/03/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

4/4

NUMERO DE PEDIDO	179/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	27/03/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
Nombre de la persona que recibe:	José Ricardo Moreno Velásquez
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	27-03-2024 17:55 hrs
Identificación:	INE
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION	
Dependencia requisitante:	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Captura Requisición:	CLAUDIA ESTHER DIAZ MARTINEZ
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió:	LIC. JOSÉ ALFREDO GALLO CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio" fijo por el costo total de los bienes y/o servicios, fechas de tránsito y/o trasportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales, vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFBR11030-DHU, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20109, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de ésto y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluye en la fecha en que se le informa la totalidad del pago previo entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere"; lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los plazos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda "bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios designados en el presente pedido de compra, en cargo adicional por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo p.c. "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las autorizaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen侵入 a algún derecho de autor o invasión a otra obra a su cargo, potente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENICIAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La pena se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubera sucedido el incumplimiento por parte de "El Proveedor", hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá "el monto total adjudicado establecido" en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de pena con el monto de las liquidaciones o pagos que deban hacerseles en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 54-BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurren causas que afecten al interés general o bien, dando por causas justificadas se exija la cesión de los bienes y/o servicios originalmente adjudicados y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso escrito por escrito a "El Proveedor" apartado las fuerzas que lo desfueven y dánleán a la restitución de las cantidades tributarias por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vea alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad intelectual o industrial.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o consolidación de los bienes y/o servicios bajo las términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio establecido en el mismo.
- e) Que por otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento de presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

(Cens)

ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

Hortelano #517, Col. La Huerta, C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70 abarrotesmoreno@hotmail.com

LITICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA
1	1	4,600	ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO, MORELOS O VERDE VALLE.	ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO
	2	4,600	AZÚCAR MORENA ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA ZULKA O 5 ESTRELLAS.	AZÚCAR MORENA ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA ZULKA
	3	4,600	FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA VERDE VALLE, FRIJOLITO O MORELOS	FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO
	4	2,300	LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA SCHETTINO O LA COLINA.	LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA SCHETTINO
	5	460	SAL DE MESA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA BAKARA O LA FINA.	SAL DE MESA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA BAKARA
	6	13,800	PASTA DE SOPA TIPO INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS, MARCA ITALPASTA, LA MODERNA O LA PERLA	PASTA DE SOPA TIPO INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS, MARCA LA MODERNA

(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*

Cmts

ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

Hortelano #517, Col. La Huerta, C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70 abarrotesmoreno@hotmail.com

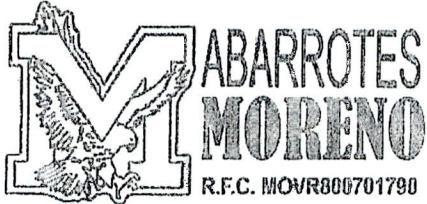
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

7	1,380	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, MARCA 123 O GRAN TRADICIÓN.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, MARCA 123
8	2,300	LECHE DESLACTOSADA EN ENVASE TETRAPACK, CAJA CON 12 PIEZAS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN CADA UNA, MARCA AGUASCALIENTES O SELLO ROJO.	LECHE DESLACTOSADA EN ENVASE TETRAPACK, CAJA CON 12 PIEZAS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN CADA UNA, MARCA AGUASCALIENTES
9	460	JITOMATE GUAJE FRESCO EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	JITOMATE GUAJE FRESCO EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.
10	460	CEBOLLA BLANCA FRESCA EN BULTO DE 5 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	CEBOLLA BLANCA FRESCA EN BULTO DE 5 KILOGRAMOS, SIN MARCA.
11	460	PAPA BLANCA ALFA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA	PAPA BLANCA ALFA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA
12	460	ZANAHORIA SILVESTRE NARANJA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	ZANAHORIA SILVESTRE NARANJA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.
13	230	HUEVO BLANCO EN CAJA DE CARTÓN CON 12 CHAROLAS DE CARTÓN DE 30 HUEVOS CADA UNA, PESO APROXIMADO DE 21,900 KILOGRAMOS Y DE LA CHAROLA 1.825 KILOGRAMOS, MARCA SABROHUEVO O SAN JUAN.	HUEVO BLANCO EN CAJA DE CARTÓN CON 12 CHAROLAS DE CARTÓN DE 30 HUEVOS CADA UNA, PESO APROXIMADO DE 21,900 KILOGRAMOS Y DE LA CHAROLA 1.825 KILOGRAMOS, MARCA SABROHUEVO
14	1,380	HOJUELAS DE AVENA EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, MARCA GRANVITA O NO. 1.	HOJUELAS DE AVENA EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, MARCA GRANVITA
15	4,600	ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 133 GRAMOS MASA DRENADA 90 GRAMOS, MARCA DOLORES O EN PRESENTACIÓN DE 130 GRAMOS MASA DRENADA 90 GRAMOS MARCA HERDEZ.	ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 133 GRAMOS MASA DRENADA 90 GRAMOS, MARCA DOLORES

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS ANEXO B-1.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA



JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70 / 249. 99. 08

abarrotesmoreno@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B-1

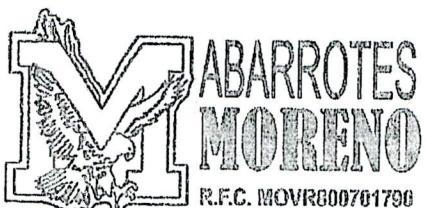
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2024

CALENDARIO DE ENTREGAS

CALENDARIO DE ENTREGAS (ANEXO B-1)

Núm.	Cantidad a entregar en la primera entrega	Cantidad a entregar en las entregas posteriores	Unidad de medida	Artículo solicitado	Características adicionales
1	265	255	BOLSA	ARROZ BLANCO SÚPER EXTR	EN PRESENTACIÓN DE 1 KG
2	265	255	BOLSA	AZÚCAR MORENA ESTANDAR	EN PRESENTACIÓN DE 1 KG
3	265	255	BOLSA	FRIJOL PINTO	EN PRESENTACIÓN DE 1 KG
4	141	127	BOLSA	LENTEJA	EN PRESENTACIÓN DE 500 G
5	35	25	BOLSA	SAL DE MESA	EN PRESENTACIÓN DE 1 KG
6	778	766	BOLSA	VARIEDAD DE PASTAS	EN PRESENTACIÓN DE 200 G
7	88	76	BOTELLA	ACEITE VEGETAL	EN PRESENTACIÓN DE 1 LT
8	141	127	CAJA	LECHE DESLACTOSADA TETRA PACK	CAJA C/12 PZAS DE 1 LT C/U
9	35	25	BULTO	JITOMATE GUAJE FRESCO	BULTO DE 10 KG
10	35	25	BULTO	CEBOLLA BLANCA FRESCA	BULTO DE 5 KG
11	35	25	BULTO	PAPA BLANCA ALFA FRESCA	BULTO DE 10 KG
12	35	25	BULTO	ZANAHORIA SILVESTRE FRESCA	BULTO DE 10 KG
13	17.5	12.5	CAJA	HUEVO BLANCO	CAJA DE CARTÓN C/12 CHAROLAS DE CARTÓN DE 30 HUEVOS CADA UNA, PESO APROXIMADO DE LA CAJA 21.900 KG Y DE LA CHAROLA 1.825 KG.
14	88	76	BOLSA	HOJUELAS DE AVENA	EN PRESENTACIÓN DE 1 KG
15	265	255	LATA	ATUN EN AGUA	CONTENIDO 140 G O 133 G, MASA DRENADA 90 G



Cerrado

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.
C.P. 20298, Aguascalientes, Ags.
Tels. 449. 806. 57. 70 / 249. 99. 08
abarrotesmoreno@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ENTREGAS	FECHAS DE ENTREGA
1º Entrega	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
2º Entrega	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
3º Entrega	DEL 06 AL 08 DE MAYO DEL 2024
4º Entrega	DEL 20 AL 22 DE MAYO DE 2024
5º Entrega	DEL 03 AL 05 DE JUNIO DE 2024
6º Entrega	DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2024
7º Entrega	DEL 01 AL 03 DE JULIO DE 2024
8º Entrega	DEL 15 AL 17 DE JULIO DE 2024
9º Entrega	DEL 05 AL 07 DE AGOSTO DE 2024
10º Entrega	DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2024
11º Entrega	DEL 02 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
12º Entrega	DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13º Entrega	DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2024
14º Entrega	DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DE 2024
15º Entrega	DEL 04 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
16º Entrega	DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
17º Entrega	DEL 02 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2024
18º Entrega	DEL 16 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Protesto lo necesario
Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

Hortelano #517, Col. La Huerta, C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70 abarrotessmoreno@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS PRODUCTOS ENVASADOS DEBERÁN CONSERVARSE EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE 6 MESES Y PARA EL PRODUCTO FRESCO, 14 DÍAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE CADA ENTREGA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA: LOS PRODUCTOS ENVASADOS, SE ENTREGARÁN EN CAJA CERRADA POR TIPO DE PRODUCTO INDICANDO LA CANTIDAD INCLUIDA, DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE CON UNA FECHA MÍNIMA DE SEIS MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.

LOS PRODUCTOS FRESCOS SE ENTREGARÁN EN EL EMPAQUE QUE SE DETALLA EN CADA SUBPARTIDA.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN LA BODEGA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON TÁRIMA INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE, EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN SE REALIZARÁN POR PARTE DE JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL NI PARA LA CONVOCANTE.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES.

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario
Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

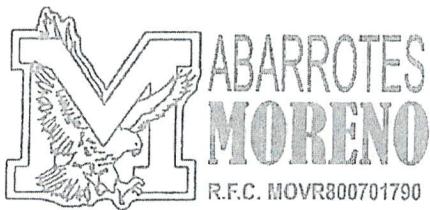
Cur

C

ful

C





Cuatro

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.
C.P 20298, Aguascalientes, Ags.
Tels. 449. 806. 57. 70 / 249. 99. 08
abarrotesmoreno@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCIÓN DE CORAZÓN" EN SU
VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.
Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2024**

OFERTA ECONÓMICA

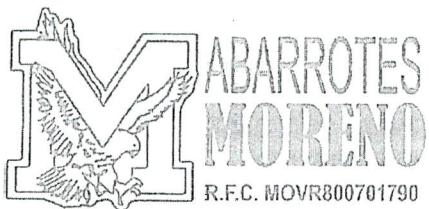
PARTIDA	SUBPARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	BOLSA	4,600	ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO	\$ 30.36	\$ 139,656.00	\$ -	\$ 139,656.00
	2	BOLSA	4,600	AZÚCAR MORENA ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA ZULKA	\$ 43.61	\$ 200,606.00	\$ -	\$ 200,606.00
	3	BOLSA	4,600	FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA FRIJOLITO	\$ 46.23	\$ 212,658.00	\$ -	\$ 212,658.00
	4	BOLSA	2,300	LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, MARCA SCHETTINO	\$ 28.29	\$ 65,067.00	\$ -	\$ 65,067.00
	5	BOLSA	460	SAL DE MESA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, MARCA BAKARA	\$ 24.15	\$ 11,109.00	\$ -	\$ 11,109.00
	6	BOLSA	13,800	PASTA DE SOPA TIPO INDISTINTO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS, MARCA LA MODERNA	\$ 10.10	\$ 139,380.00	\$ -	\$ 139,380.00
	7	BOTELLA	1,380	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, MARCA 123	\$ 59.00	\$ 81,420.00	\$ -	\$ 81,420.00
	8	CAJA	2,300	LECHE DESLACTOSADA EN ENVASE TETRAPACK, CAJA CON 12 PIEZAS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN CADA UNA, MARCA AGUASCALIENTES	\$ 380.88	\$ 876,024.00	\$ -	\$ 876,024.00
	9	BULTO	460	JITOMATE GUAJE FRESCO EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	\$ 320.00	\$ 147,200.00	\$ -	\$ 147,200.00

C

Revisar

R

Verificar



C
José Ricardo Moreno Velásquez

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vistabella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70 / 249. 99. 08

abarrotesmoreno@hotmail.com

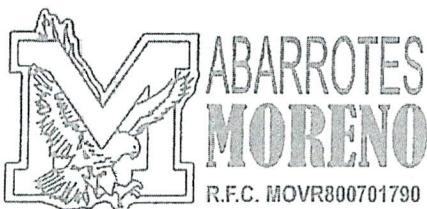
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

10	BULTO	460	CEBOLLA BLANCA FRESCA EN BULTO DE 5 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	\$ 319.82	\$ 147,117.20	\$ -	\$ 147,117.20
11	BULTO	460	PAPA BLANCA ALFA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA	\$ 339.00	\$ 155,940.00	\$ -	\$ 155,940.00
12	BULTO	460	ZANAHORIA SILVESTRE NARANJA FRESCA EN BULTO DE 10 KILOGRAMOS, SIN MARCA.	\$ 213.21	\$ 98,076.60	\$ -	\$ 98,076.60
13	CAJA	230	HUEVO BLANCO EN CAJA DE CARTÓN CON 12 CHAROLAS DE CARTÓN DE 30 HUEVOS CADA UNA, PESO APROXIMADO DE 21,900 KILOGRAMOS Y DE LA CHAROLA 1.825 KILOGRAMOS, MARCA SABROHUEVO	\$ 1,250.00	\$ 287,500.00	\$ -	\$ 287,500.00
14	BOLSA	1,380	HOJUELAS DE AVENA EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO, MARCA GRANVITA	\$ 37.00	\$ 51,060.00	\$ -	\$ 51,060.00
15	LATA	4,600	ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 133 GRAMOS MASA DRENADA 90 GRAMOS, MARCA DOLORES	\$ 26.08	\$ 119,968.00	\$ -	\$ 119,968.00
GRAN TOTAL:				\$ 2,732,781.80	\$ -	\$ -	\$ 2,732,781.80
DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.							

NOTA:

- Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los BIENES:	La entrega se realizará de acuerdo al calendario de entregas de acuerdo a lo señalado en el Anexo B-1 de la CONVOCATORIA.
Tiempo de reposición de los BIENES:	Tres días naturales después de la notificación por parte del ENTE REQUIRENTE vía telefónica o correo electrónico.
Tiempo de reparación de los BIENES:	<u>No aplica</u>
Lugar de entrega de los BIENES:	LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3).



JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C:P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449-806-57-70 / 249-99-08

gharrotesmoreno@hotmail.com

LITICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N003-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREPARAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCION DE CORAZON" EN SU VERTIENTE "COMEDORES COMUNITARIOS BUEN PROVECHO", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Vigencia de la proposición:	<u>45 DÍAS NATURALES</u>
Garantía:	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS PRODUCTOS ENVASADOS DEBERÁN CONSERVARSE EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE 6 MESES Y PARA EL PRODUCTO FRESCO, 14 DÍAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE CADA ENTREGA. LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN LA BODEGA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON TÁRIMA INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE, EL TRASLADO, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN SE REALIZARÁN POR PARTE DE JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL NI PARA LA CONVOCANTE.

DATOS DEL PROVEEDOR: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

R.F.C.: MOVR800701790
DOMICILIO: VISTA DE LA PLAZA

DOMICILIO: VISTA DE LA

Cp. 20298 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

GIRO COMERCIAL: COMPRA-VENTA

E-MAIL: abarrotesmoreno@hotmail.com

TELÉFONO: 4498065770

NÚMERO DE PROVEEDOR

www.devotedbychrist.org

Protesto lo necesario
Aguascalientes Ags., 25 de Marzo del 2024.

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

Curt

C

Jed

P